

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Abreviado de Restitución de bien inmueble arrendado adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de JAVIER ENRIQUE SEVILLANO AGUILAR, conjuntamente con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.
Cali, 20 de marzo de 2024.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 428

Santiago de Cali, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha febrero 26 de la presente anualidad, y como quiera que la parte actora manifiesta que no se ha hecho entrega de lo ordenado en el fallo mencionado por parte del demandado, líbrese despacho comisorio para la práctica de la diligencia, para lo cual se COMISIONA a los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali (Reparto), facultándolo para subcomisionar la diligencia, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de restitución a la parte demandante del citado inmueble, a fin de que lleve a cabo la diligencia de entrega por parte del sr. JAVIER ENRIQUE SEVILLANO AGUILAR, de la casa 67 y parqueadero 47 del Conjunto Residencial Milano Etapa II, ciudad Country, los cuales se identifican con los números de matrícula inmobiliaria No. 370-962587 y 370-962667.

Líbrese despacho comisorio respectivo.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de marzo de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b607640edbc9d6a1e76789505696a966c0f7fc042e256baf4c90b92051b16**

Documento generado en 20/03/2024 10:02:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**